

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3408 Extracto de la Orden de 2 de julio de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (Galpemur), en el marco del fondo europeo marítimo y de pesca correspondientes a los años 2020 y 2021.

BDNS(Identif.):513960

Primero.- Objeto.

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

Segundo.- Beneficiarios:

Corporaciones locales y las entidades sin fines de lucro (fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias), personas físicas o jurídicas, entidades privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas, siempre que en todo caso, todas ellas tengan la consideración de empresa privada, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente orden, así como los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Orden de 17 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 21/07/2017) modificadas por Orden de 7 de marzo de 2019 (BORM de 25/03/2019) y por la Orden de 16 de abril de 2020 (BORM n.º 95 de 25 de abril de 2020).

Cuarto.- Presentación de solicitudes y plazo.

Desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BORM de la presente convocatoria hasta 20 días naturales, mediante correspondientes modelos normalizados, procedimiento de código 1395 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM.

Quinto.- Cuantía de las ayudas.

La convocatoria está dotada con un importe total de 1.396.972,91 €, 635.888,68 € para 2020 y 761.084,23 € para 2021, y corresponde a la Medida 4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación) (Art.63).

La convocatoria contempla los siguientes proyectos:

Para entidades sin ánimo de lucro: n.º 45331 (68.383,24 € para 2020 y 99.198 € para 2021); n.º 46427 (118.635,58 € para 2020 y 118.364,12 € para 2021) y n.º 46109 (58264,95 € para 2020 y 89.795,05 € para 2021)

Para ayuntamientos: n.º 46092 (106.362,3 € para 2020 y 58.838,7 € para 2021) y 44965 (69051,94 € para 2020 y 57249,5 € para 2021).

Para personas físicas, comunidades de bienes, empresas o jurídicas: 44424 (215.190,67 € para 2020 y 337.638,86 € para 2021).

Sexto.- Justificación y pago.

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el último día de justificación será el 30 de noviembre de 2020 para los proyectos con cargo al ejercicio presupuestario 2020 que finalicen dentro de dicho ejercicio así como para los plurianuales en relación a lo ejecutado durante la anualidad 2020 y el 30 de noviembre de 2021 para los proyectos plurianuales por lo que respecta a su ejecución durante el año 2021, presentación que se realizará de conformidad con los artículos 13 y 14 de la orden de bases reguladoras.

Murcia, 2 de julio de 2020.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, (P.D. Orden de 18/09/19, BORM 20/09/2019), el Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.